



ORDENANZA Nº 2977/84.-

V I S T O:

El expte. Nº 9393-C-88 y su agregado Nº 838-C-88
caratulados "CENTRO DE ALMACENOS Y AFINES" Solicitan Prescrip-
ción de terreno para construir Sede Social, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos exptes. se inician por notas de fecha
24 de Octubre de 1980 y 10 de Diciembre de 1984, mediante las
cuales la mencionada entidad solicita se le adjudique una frag
ción de terreno para la construcción de la Sede Social y un c
mplejo deportivo;

Que el Centro de Almacenes y Afines de Neuquén
cuente con personería jurídica, otorgada por Decreto Provin- /
cial Nº 1378, (Expte. 2283-23058/75), de fecha 22 de Mayo de 19
73, según consta en nota Nº 6988, de fecha 22 de Mayo de 1973,
emitida por la Subsecretaría de Gobierno, y en fotocopia del /
Decreto que corre agregado a fo. 8/9, respectivamente, del ex- /
pte. Nº 9393-C-88, por la Dirección de Personas Jurídicas y //
Simple Asociaciones, Dependiente del Ministerio de Gobierno,
Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén;

Que a fo. 34 del expte. 9393-C-88, la Dirección /
de Agrimensura informa que la fracción a adjudicar es un ter- /
cio que responde a la forma de un triángulo, que aún carece de
designación catastral y que de acuerdo al gráfico sus medidas /
y linderos son: al Sur-Oeste, Sur-Leste 223 mt., con la zona de /
afectación de la L.A.V.; al Sur-Leste, Sur-Oeste 168 mt., con //
sue tierras del Lote Oficial 3; al Sur 276 mt., con los terro-
ros de la Universidad Nacional del Comahue, encerrando una su-
perficie de aproximadamente 18.888 metros cuadrados;

Que si bien es cierto que el Municipio no puede /
efectuar donaciones, al Art. 41º), según párrafo, al Art. 129 //
inc. e) de la Ley Provincial 53, autoriza a conferir derecho de
uso y ocupación gratuita de inmuebles Municipales a entidades /
de bien público con personería jurídica y a Organos del Estado
Nacional y Provincial;

//////

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



////

Que el presente caso se encontraría perfectamente encuadrado en la norma legal precitada;

Que a fo. 68 corre agregado el Despacho N° 142/86, de la Comisión Interna de Obras Públicas, que dice: "VISTO el expediente de solicitud por parte del Centro de Almaceneros para construir un Sede Social, con infraestructura complementaria que ayude a crecer a la comunidad, y habiéndose recepcionado un proyecto presentado por dicho Centro, en el que se piden las futuras mejoras e instalaciones a realizar, esta Comisión sugiere que se acceda a la solicitante, compartiendo el proyecto de Ordenanza realizada por el Departamento Ejecutivo a fo. 44/86, según nueve folios", Despacho Solo que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 28/86, celebrada por el Cuerpo el día Dieciocho (18) de Julio del corriente año;

Por ello y en uso de las facultades conferidas // por los Artículos 410 y 129 Inc. a) de la Ley Provincial 23, Orgánica de Municipalidades, y Ordenanzas 2500 y sus Decretos Reglamentarios;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Resuelve lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONFIERESE Derechos de Uso y Ocupación Explotiva, / ~~con opción a compra~~ con opción a compra, por el término de VEINTE (20) años, al CENTRO DE ALMACENEROS Y AFINES DE NEUQUÉN, del predio/ que se parte del Lote Oficial 3, que responde a la forma de un triángulo cuyas medidas y linderos son: al Sur-Oeste, Sur-Oeste 225 mt., con la zona de afectación de la L.A.V.; al Sur-Lote, // Sur-Oeste 100 mt., con más tierras del Lote Oficial 3; al Sur / 176 mt., con las cercanías de la Universidad Nacional del Comodoro, lo que encierra una superficie aproximada de 18.000 metros cuadrados, para la construcción de su Sede Social y un área deportiva.-

ARTICULO 2º) La entidad concesionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Construir las obras a que

////


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

1113

se hace referencia en el Art. 18, de la presente, dentro de un plazo no mayor de Once (12) meses y terminados en un plazo no mayor de Treinta y Seis (36) meses, a partir de la firma del / Acto de Cesión, término dentro del cual deberá contar con el / certificado final de Obra, expedido por la Dirección Técnica / Municipal competente en la materia. b) Destinar el predio descripto precedentemente, para uso exclusivo de lo mismo, no pudiéndose dar otro destino que no sea el autorizado por la // presente Ordenanza.-

ARTICULO 29) Surf de exclusivo cuenta del CENTRO DE ALMACENES ~~.....~~ V AFINES DE NEUQUÉN los gastos de infraestructura tales como, movimiento de tierra, desmaleamiento, forestación, electrificación, agua corriente, gas, electricos, etc., / como así también el pago de los Tercos e impuestos que gravan / el inmueble descripto, a partir de la firma del Acto de Cesión de Derechos de Uso y Ocupación Gratuita e existentes entre las / partes.-

ARTICULO 30) El incumplimiento por parte del CENTRO DE ALMACENES ~~.....~~ V AFINES DE NEUQUÉN de cualquiera de las // obligaciones impuestas en el Art. 28 de la presente, dará lugar a la revocación inmediata de ésta, debiendo reintegrar a esta / Municipalidad el inmueble precitado, con todas las mejoras efectadas, así como a indemnización al regular alguno.-

ARTICULO 31) Concluido el término de la cesión o revocada el / ~~.....~~ mismo, el CENTRO DE ALMACENES V AFINES DE NEUQUÉN, deberá restituir el inmueble objeto de la presente, con / todas las mejoras existentes en el mismo. Asimismo se deja expresamente establecido que la cesión podrá ser prorrogada, en / caso de que las partes así lo requieran, por un plazo igual o parecido.-

ARTICULO 32) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

1114


IRMA NOEMI SG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



114

////RESPONDE A EXpte. 9393-C-85 y eg. 835-C-85.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

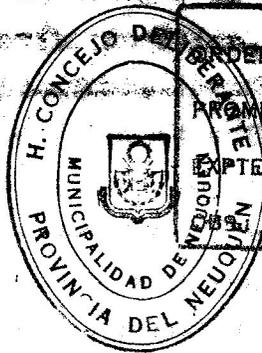
ES SUPLENTE:

ADM.-

FOO.: FALLETI

SAUR.-

Yamuel
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
e/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2972
PRONULGADA POR DECRETO N° 1141 / 19 86
EXpte N° 9393-C-807
835-C-85